Fecha: 12 de Agosto de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que "*la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.*"

El Idear, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de servicios que trata el articulo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Aspectos Generales del Mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES

a. **OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, (Gestión Documental)
b. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Contratación directa- contrato de prestación de servicios profesionales.
c. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** cuatro meses (04) y diez (10) días
d. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** el lugar de ejecución del presente contrato será en el Instituto De Desarrollo de Arauca.
e. **VALOR DEL CONTRATO:** DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 16.466.666)

a. **FORMA DE PAGO:** cuatro (04) mensualidades por valor de $3.800.000, y un pago por concepto de 10 días a razón de $ $ 1.266.666

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1. ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TECNICAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.2. Principales indicadores del mercado laboral

Total nacional mensual: Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

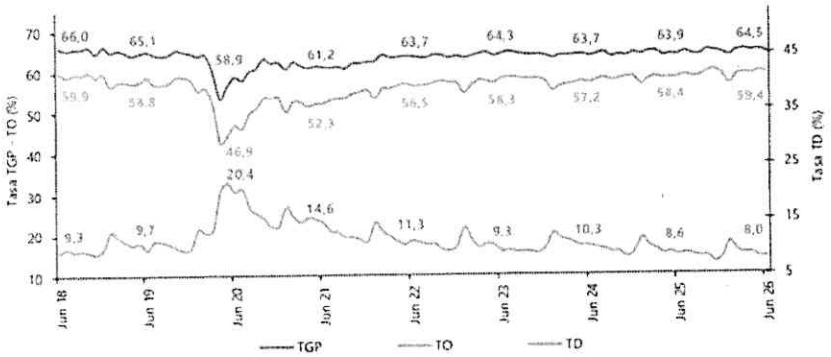

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2.2.1.1. Población ocupada según rama de actividad, mes junio de 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

2.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Julio 2026

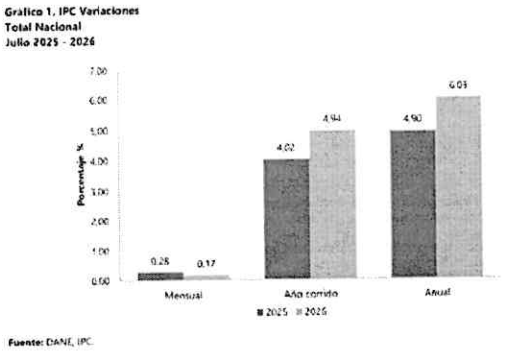

Fuente: DANE, IPC

2.4. Productividad Total de los Factores (PTF) Año corrido-III trimestre 2025

De acuerdo con los resultados del cuadro 2, en el tercer trimestre de 2025pr, año corrido, el valor agregado en volumen registró un crecimiento de 2,91 %, donde los servicios de capital aportaron un 0,76 %, mientras los servicios laborales contribuyeron con 1,23 %, al crecimiento del valor agregado. Por otro lado, la contribución de los factores fue de 1,99 % y la Productividad Total de los Factores (PTF) explicó 0,91 % del crecimiento del valor agregado.

Año	Valor Agregado	Servicios laborales			Servicios de capital			Contribución de los factores	PTF
	Tasa de crecimiento volumen trimestral (%)	Aporte al crecimiento del valor agregado (%)			Aporte al crecimiento del valor agregado (%)			Aporte al crecimiento del valor agregado (%)	Aporte al crecimiento del valor agregado (%)
		Composición del trabajo	Horas Trabajadas	Laboral Total	Capital No TIC	Capital TIC	Capital total		
2025	2,91	-0,20	1,43	1,23	0,71	0,05	0,76	1,99	0,91

Fuente: DANE, cuentas nacionales.
pr preliminar
No TIC: Obras civiles, Construcciones no residenciales, construcción residencial, otra maquita y equipo
TIC: Equipos computacionales, equipos de comunicación y software

2.5. ANALISIS DE LA DEMANDA. Departamento de Arauca (01-01-2026 – 31-07-2026) – Contratación Directa (80111600)

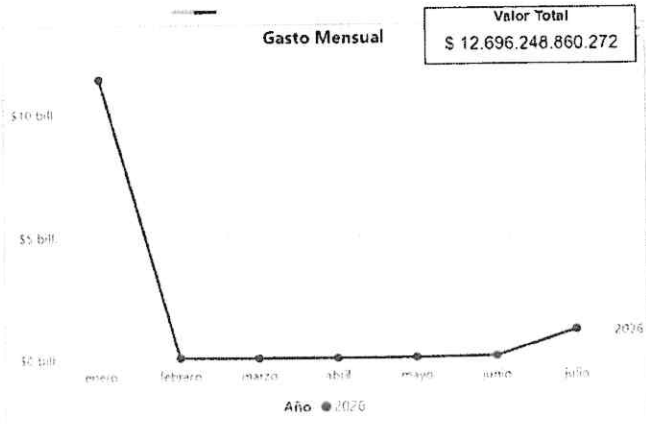

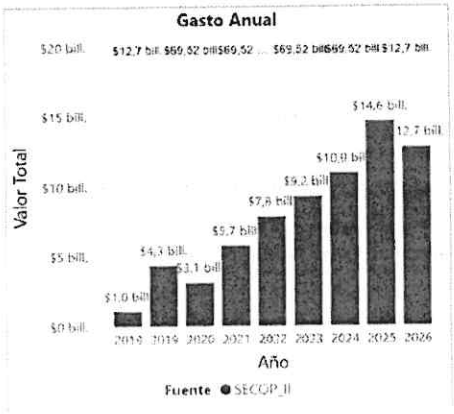

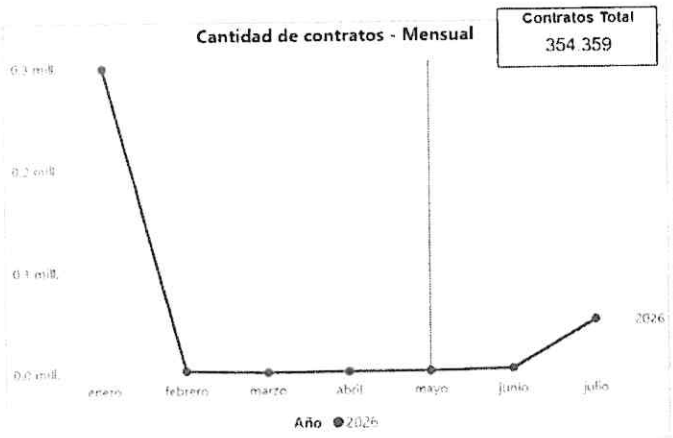

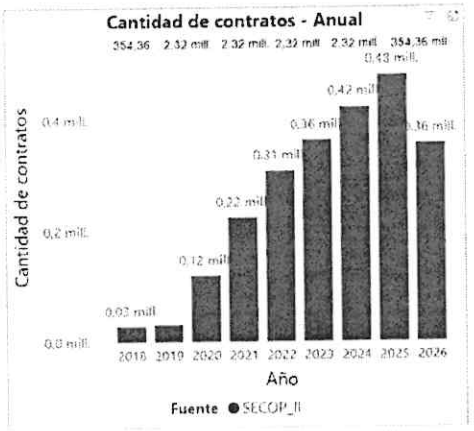

Valor Total Estimado por Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	354359	$12.696.248.860.272	100,00%	354359	$12.696.248.860.272	100,00%
Total	**354359**	**$12.696.248.860.272**	**100,00%**	**354359**	**$12.696.248.860.272**	**100,00%**

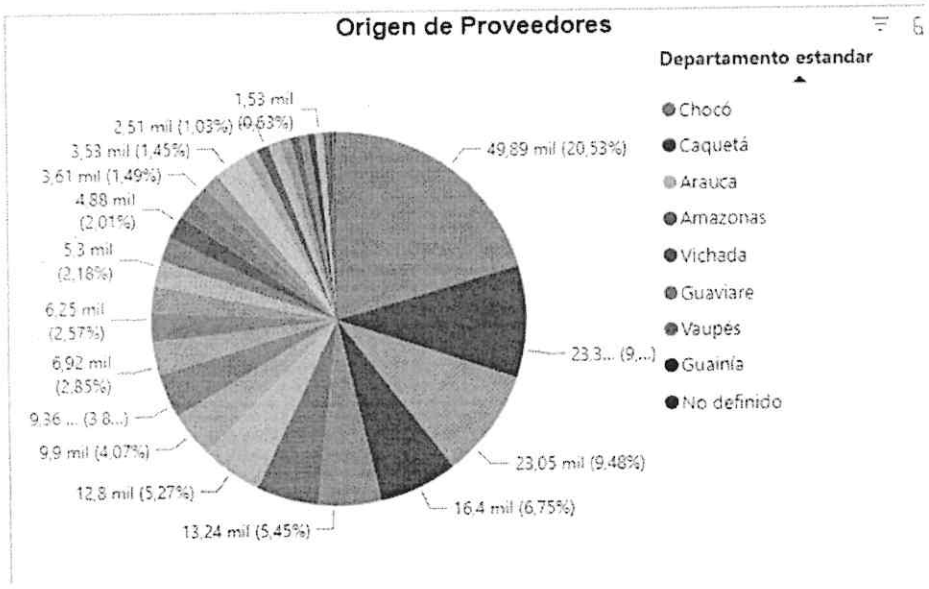

3. PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de la actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículo 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

De acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso, el procedimiento de contratación se adelantará a través de modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

En este sentido, el Idear cuenta con recurso humano de profesionales, sin embargo, esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un profesional para que brinde apoyo en la realización del objeto contractual, a cargo del proceso de Planeación, así las cosas, para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de esta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Por consiguiente, y de acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo que sustenta el presente proceso de contratación, el proceso se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, por cuanto corresponde a una prestación de servicio profesionales aplicable lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

4. ASPECTOS COMERCIALES.

Este aspecto tiene relación desde la óptica costo- beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Instituto para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida busca reducir los riesgos que se puedan generar por falta de actuación oportuna en la oficina de talento humano del IDEAR, de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos por el normal desarrollo de los procedimientos. Respecto a la información correspondiente al histórico de contratación de la entidad, dentro del último trienio el IDEAR ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales, con el objeto de apoyar las actividades del personal de planta.

El IDEAR, previo los estudios correspondientes requiere contratar persona(s) natural(es) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad acorde al objeto contractual, mediante

las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, incluso los de la Cámara de Comercio, si es del caso.

4.1. ASPECTOS FINANCIEROS:

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada personal contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios profesionales, y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de los pagos a profesionales en el pasado, teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la Resolución No. 002 de 2026.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respectos al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

4.2. ASPECTOS ORGANIZACIONALES

El Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado, de fomento, promoción y desarrollo, regulado por los artículos 70 a 81 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ordenanzal No. 723 de 2017, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa, así como de patrimonio propio y hace parte de las instituciones denominadas en el Estado Colombiano como Institutos de Fomento y Desarrollo Territorial, INFIS.

La cantidad de trabajo y la necesidad de dar estricto cumplimiento a las necesidades de la población, hace imperioso proveer con personal a la oficina asesora jurídica, pero debido a la falta de personal de nómina, es imprescindible contratar un profesional, que preste acompañamiento en las diferentes actividades que le sean asignadas en los estudios previos.

4.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo con las necesidades de cada dirección y/o área, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Es por ello, que la Entidad ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad personal, asistencial, operativa, técnica, logística, profesional y/o especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, académico, funcional, administrativo que se requiere en cada caso.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual, se encuentra incorporada en los estudios previos.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

Articulo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal H y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 De 2015 Articulo 2.2.1.1.1.6.1

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que preceptúa:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

> *"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o*

especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (...)"

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios de apoyo y los servicios profesionales, el Gobierno etc.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enuncio inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Instituto, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios de carácter profesional, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

7.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el IDEAR, resulta muy beneficiosa la celebración de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, con una persona natural, en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que esta modalidad contractual.

El IDEAR y otras entidades han contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten es adecuado, pero no significa que sean promedio de los valores que parecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento

7.1.1. HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en la plataforma del Secop II en otras entidades públicas en los últimos años referente a contratos con objetos similares y bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión al que se requiere contratar de la siguiente manera.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
Instituto Financiero de Casanare	Cto 239-2023	Prestar servicios profesionales para contribuir a la oficina asesora de planeación en la ejecución de actividades propias del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001 2015 y acompañamiento	30 (días)	$3.600.000.00
Alcaldía Municipio De Dosquebradas	Cd-2811-2023	Prestación de servicios profesionales en actividades del sistema de gestión de calidad, en la secretaria de salud y seguridad social del municipio de Dosquebradas	1 mes	$4.093.600
Municipio De Neiva	Mnshcdps-2791-2023	Prestación de servicios profesionales para dar continuidad en los procesos de implementación del sistema de gestión de calidad en la dirección de rentas del municipio de Neiva	2 meses	$9.000.000

7.1.2. HISTORICOS DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Relación de contratación historia de acuerdo al perfil requerido.

ENTIDAD ESTATAL	No. DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
IDEAR	CD-016-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	$12.000.000,00
IDEAR	CTO 007-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	$ 14.000.000

Atentamente,

DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Subgerente Administrativa